



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 24 - 2010 - CMPP.

Puno, 26 FEB 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el informe N° 20-2010-MPP/GPP, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

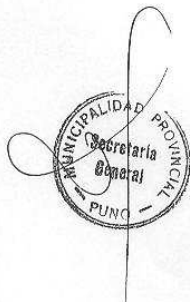
Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto por solicitud de los Miembros del Comité de Gestión de Obra: "Construcción y Pavimentación Rígida y Veredas del Jirón Chucuito Cuarta y Quinta Cuadra", reconocido por Resolución de Alcaldía N° 863-2009-MPP/A, establece la necesidad de que el Concejo Municipal Autorice vía acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Inversión Pública antes referido, así como autorice las modificaciones presupuestales correspondientes para posibilitar su viabilización.

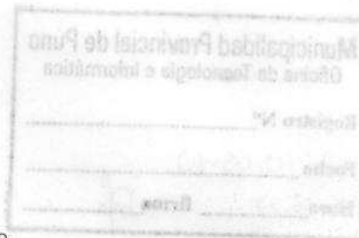
Que, el Convenio de Ejecución de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión de Obra Jirón Chucuito 2010, tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Construcción y Pavimentación Rígida y Veredas del Jirón Chucuito Cuarta y Quinta Cuadra" con código SNIP 135479.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra mencionado.

Que, en atención a lo observado por parte del Concejo Municipal, se ha solicitado la ampliación del informe del visto, así mismo se ha requerido la Opinión Legal correspondiente; los que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante informe N° 034-2010-MPP/GPP, refiere que el financiamiento para la ejecución del proyecto, objeto del convenio, será por la fuente: 5.07 Fondo de Compensación Municipal, 2.09 Recursos Directamente Recaudados y 5.18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante opinión legal N° 099-2010-MPP/GAJ, es de opinión favorable por la aprobación del convenio en referencia, indicando además que se deben autorizar las modificaciones presupuestales necesarias.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política





Concejo Provincial de Puno

del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio de ejecución del proyecto de inversión pública: "Construcción y Pavimentación Rígida y Veredas del Jirón Chucuito Cuarta y Quinta Cuadra" con código SNIP 135479, con el Comité de Gestión de Obra, reconocido por Resolución de Alcaldía 863-2009-MPP/A.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde